

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., diecisiete (17) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2022 01162 00

Para todos los efectos a que haya lugar, téngase en cuenta que el demandado **Jeisson Andrey Cárdenas Urrego**, a través de acta (26NotificaciónActa.pdf), se notificó personalmente del auto admisorio de la demanda, quien dejó vencer en silencio el término para ejercer su defensa.

Seguido de ello, téngase en cuenta que la demandada **María Martha Urrego Romero** se notificó por conducta concluyente del auto admisorio de la demanda, en los términos del artículo 301 del C.G.P.

Se reconoce personería para actuar a la abogada **Adriana Milena Rodríguez Quintero**, como apoderada judicial de la parte demandada, en la forma y para los efectos del poder conferido.

Por secretaría, remítase *link* de consulta del expediente a la señora **Urrego Romero**, momento a partir del cual se contarán el término de traslado de la demanda.

Notifíquese,

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en Estado No. 043 de fecha 21 de marzo de 2023.

BRYAN LOZANO FARJAT
Secretario

DS

Firmado Por:
Deisy Elizabeth Zamora Hurtado
Juez

Juzgado Municipal
Civil 035
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d9b4f0051a68733692a65f196f6dc84c37594a9b0c6e803a16efb6b3405dbbaf**

Documento generado en 16/03/2023 07:30:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>